



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0019247/2016

**VISTO:**

La presentación efectuada por el **Biol. (MSc.) Julio Alejandro DI RIENZO**, por la cual solicita autorización con motivo de realizar asesoramiento técnico en estadística aplicada al análisis cualitativo y cuantitativo de ensayos de expresión de genes, mapeo de asociación y PCR cuantitativa, al Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas del Instituto de Biotecnología del INTA Castelar, Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** *Autorizar y convalidar lo actuado* por el **Biol. (MSc.) Julio Alejandro DI RIENZO**, Leg. N° 24.709, en el cargo de **Profesor Asociado con dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la **Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de realizar asesoramiento técnico en estadística aplicada al análisis cualitativo y cuantitativo de ensayos de expresión de genes, mapeo de asociación y PCR cuantitativa, al Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas del Instituto de Biotecnología del INTA Castelar, Buenos Aires, a distancia y presencial en caso de reuniones específicas, desde el mes de abril y por el término de 9 (nueve) meses, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.**

Ing. Agr. (Dña.) PAOLA A. CAMPITELLI  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°: 252**

E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba